



Posadas, 16 de octubre de 2025

RESOLUCIÓN N°443/2025 TC

Y VISTOS:

Los autos caratulados: “**Expediente N°1472/2025 – DIRECCIÓN SUPERIOR DE SECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES FERIA DE VERANO 2026**”; **Y CONSIDERANDO:**

Que, en el artículo 1 de la Resolución II - N°1, se establece que este Organismo adherirá a las ferias anuales que disponga el Superior Tribunal de Justicia para el Poder Judicial;

Que, el mencionado Tribunal fijó por Acordada N° 162/25 la Feria Judicial de Enero de 2026, estableciendo como lapso el comprendido entre el 26 de diciembre de 2025 y el 31 de enero de 2026, ambas fechas inclusive, para todas las dependencias del Poder Judicial de la Provincia de Misiones;

Que, en cumplimiento con el procedimiento dispuesto, interviene la Dirección Superior de Secretaría de Recursos Humanos;

Que, asimismo, toman conocimiento las Vocalías por su orden y obra vista previa de la Fiscalía Superior, en los términos del artículo 8 inc. 2) de la Ley I - N°3;

Que, también interviene la Dirección Superior de Legal y Técnica, Superintendencia y de Coordinación General, artículo 15 de la Ley I - N°3;

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del dispositivo legal pertinente, adhiriendo a la Feria Judicial enero 2026;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS **RESUELVE**

ARTÍCULO 1.- ADHERIR a la Feria Judicial de enero 2026 fijada por Acordada N°162/25 del Superior Tribunal de Justicia, la que comprenderá el período entre los días 26 de diciembre de 2025 al 31 de enero de 2026, ambas fechas inclusive, en el marco del artículo 1 de la Resolución II – N°1 y **FIJAR** el horario durante el período de feria de 08,00 hs. a 11,00 hs.

ARTÍCULO 2.- REGÍSTRESE. Notifíquese a la Fiscalía Superior y a la Dirección Superior de Secretaría de Recursos Humanos a los fines de las comunicaciones que correspondan. Por la Dirección de Relaciones Institucionales y Prensa publíquese en la página web del organismo y en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, oportunamente, **ARCHÍVESE**.

ACUERDO N°310/2024 TC Punto1

SC/RD